



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 116 - - - - -

( 21 FEB 2017 )

**"Por medio de la cual se modifica algunos apartes del Artículo segundo de la Resolución No 100 del 20 de febrero de 2017 "**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, organismo del sector con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito, relacionados con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas y audiovisuales, arte dramático, danza y música a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES mediante Resolución No 100 de fecha 20 de febrero de 2017, dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que en el numeral segundo de la parte resolutive del acto administrativo en mención, se relacionaron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como respaldo de las convocatorias del área.

Que en la relación enunciada, se omitieron los siguientes números de Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No 1450 y 1451 en las convocatorias "Residencias artísticas en BLOQUE ciudad de Bogota" y "Beca arte, cuerpo y tecnología" del área transversales.
- CDP No 1416 en la convocatoria "Residencia audiovisual en arte ciencia y tecnología" del área de audiovisuales.
- CDP No 1409 en la convocatoria "Beca de creación Ebook para primera infancia" del área de literatura.

Que así mismo, se incurrió en un yerro involuntario de transcripción de los siguientes números 1366 y 1358 en el área transversales, 1415 en el área de artes audiovisuales y 1340 en el área de literatura; los cuales no corresponden, ni respaldan las áreas en mención.

Que de acuerdo con lo citado se hace necesario modificar algunos apartes del artículo segundo del acto administrativo, en atención a la relación de los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes; el cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 116 - - - - -

( 21 FEB 2017 )

**"Por medio de la cual se modifica algunos apartes del Artículo segundo de la Resolución No 100 del 20 de febrero de 2017 "**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
TRANSVERSALES	RESIDENCIA	Residencias artísticas EN BLOQUE Ciudad Bogotá	\$90.000.000	1346 FECHA 20-02-2017 1388 FECHA 20-02-2017 1391 FECHA 20-02-2017 1450 FECHA 21-02-2017
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología	\$30.000.000	1347 FECHA 20-02-2017 1387 FECHA 20-02-2017 1451 FECHA 21-02-2017

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
LITERATURA	BECA	Beca de creación de ebook para primera infancia	\$30.000.000	1404 FECHA 20-02-2017 1409 FECHA 20-02-2017

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
AUDIOVISUALES	RESIDENCIA	Residencia audiovisual en arte, ciencia y tecnología	\$16.000.000	1328 FECHA 20-02-2017 1416 FECHA 20-02-2017

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA – es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar algunos apartes del artículo segundo de la Resolución No 100 del 20 de febrero de 2017, en atención al número relacionado de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan las siguientes convocatorias: "Residencias artísticas en BLOQUE ciudad de Bogotá" y "Beca arte, cuerpo y tecnología" del área transversales, "Beca de creación Ebook para primera infancia" del área de literatura y "Residencia audiovisual en arte ciencia y tecnología" del área de audiovisuales; el cual quedará así:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
TRANSVERSALES	RESIDENCIA	Residencias artísticas EN BLOQUE Ciudad Bogotá	\$90.000.000	1346 FECHA 20-02-2017 1388 FECHA 20-02-2017 1391 FECHA 20-02-2017 1450 FECHA 21-02-2017
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología	\$30.000.000	1347 FECHA 20-02-2017 1387 FECHA 20-02-2017 1451 FECHA 21-02-2017

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 116 - - - - -

( 21 FEB 2017 )

**"Por medio de la cual se modifica algunos apartes del Artículo segundo de la Resolución No 100 del 20 de febrero de 2017 "**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
LITERATURA	BECA	Beca de creación de ebook para primera infancia	\$30.000.000	1404 FECHA 20-02-2017 1409 FECHA 20-02-2017

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
AUDIOVISUALES	RESIDENCIA	Residencia audiovisual en arte, ciencia y tecnología	\$16.000.000	1328 FECHA 20-02-2017 1416 FECHA 20-02-2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 100 del 20 de febrero de 2017, continuarán vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, conforme el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

21 FEB 2017

**JAIME CERON SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

①. **Aprobó Revisión:** Sandra Margoth Velez -Jeje Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Nidia Rocio Diaz -Contratista Subdirección de las Artes  
**Revisó:** Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
**Proyectó y remitió información:** José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Responsable del Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES